



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 251/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 399/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 668, de fecha 13/01/2023, obrante a fs. 3, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de traslado en colectivo desde Parque Público "Parque del Sol" al Corsódromo, Costanera y Caja Municipal, ida y vuelta, para los chicos de los Hogares de Cristo de Buenos Aires, durante los días 11 y 12 de enero del año 2023.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-571, de fecha 17/01/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT Nº 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra Nº 867 de esta ciudad, por la prestación del servicio de traslado en colectivo desde Parque Público "Parque del Sol" al Corsódromo, Costanera y Caja Municipal, ida y vuelta, para los chicos de los Hogares de Cristo de Buenos Aires, durante los días 11 y 12 de enero del año 2023, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT Nº 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra Nº 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de lay ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal